

02480-5

## RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 595 -2010-ANA

Lima, 15 SET. 2010

### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 141-2007/AAV, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Moche Virú Chao, remitido con Hoja de Envío Nº 39933, organizado por la empresa AGRÍCOLA URLO S.A.C, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, con Resolución Administrativa Nº 038-03-DRA-LL/ATDRMVCH de fecha 08.04.03, de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Moche Virú Chao, se resuelve en su *"Artículo Primero, inscribir en el Padrón de Usuarios de Riego Presurizado del Sub Distrito de Riego Virú al ARZOBISPADO METROPOLITANO DE TRUJILLO, por el Lote 10.5-VIII con un área total de 40.70 ha, ubicado en el Sector IV de Riego Presurizado del Valle Virú, abastecidas con aguas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en la Comisión de Regantes Riego Presurizado, comprensión del distrito y provincia de Virú, departamento y región La Libertad, considerando para este lote un régimen de Licencia"*;

Que, la recurrente, ha acreditado la titularidad del predio antes descrito, mediante Escritura de Compra - Venta Nº 1201 de fecha 16.04.07, extendida por Notario Público de La Libertad, Abg. Carlos Andrés Cieza Urrelo, el ARZOBISPADO METROPOLITANO DE TRUJILLO, transfiere la totalidad del predio sub-materia a favor de la empresa AGRÍCOLA URLO S.A.C;

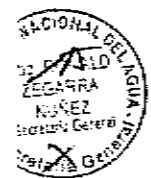
Que, el expediente administrativo fue tramitado de acuerdo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios de Riego Presurizado del Distrito de Riego Moche Virú Chao, de la ex -Administración Técnica del Distrito de Riego Moche Virú Chao con Informe Técnico Nº 056-2008-GRL-LL/ATDRMVCH/CJM y de la ex - Unidad Transitoria de Riego de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos del ex-INRENA, con Informe Técnico Nº 111-2008-INRENA-IRH-UTR/TL, concluyendo que, se deberá extinguir la licencia de uso de agua superficial otorgada a favor del ARZOBISPADO METROPOLITANO DE TRUJILLO mediante Resolución Administrativa Nº 038-03-DRA-LL/ATDRMVCH; debiendo otorgarse nueva licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la recurrente;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG, por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha Ley, se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub-materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en el Art. 11º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor del ARZOBISPADO METROPOLITANO DE TRUJILLO, mediante Resolución Administrativa Nº 038-03-DRA-LL/ATDRMVCH, exclusivamente respecto del predio Lote 10.5-VIII del Sector IV, dejándola subsistente en lo demás que contiene.





**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de la empresa Agrícola URLO S.A.C., para el predio denominado Lote N° 10.5 – VIII del Sector IV; con aguas provenientes del Trasvase Santa – Proyecto CHAVIMOCHIC, mediante el Canal madre CHAVOMOCHIC, Canal de 1er. Orden Lateral 10 Pur Pur, Canal de 2do. Orden Toma 10.5 de la Junta de Usuarios de Riego Presurizado del Distrito de Riego Moche Virú Chao, ubicado en el distrito y provincia de Virú, departamento y región La Libertad, de acuerdo al siguiente detalle:

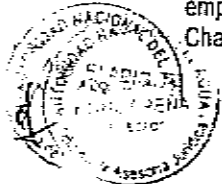
Usuario	DNI/RUC	Lugar donde se usa el agua otorgada			Volumen máximo anual de agua (m <sup>3</sup> )
		Nombre del Predio	Código Catastral	Área bajo riego (ha)	
AGRICOLA URLO S.A.C.	204404296763	Lote N° 10.5 – VIII del Sector IV	-	40.7	407,000

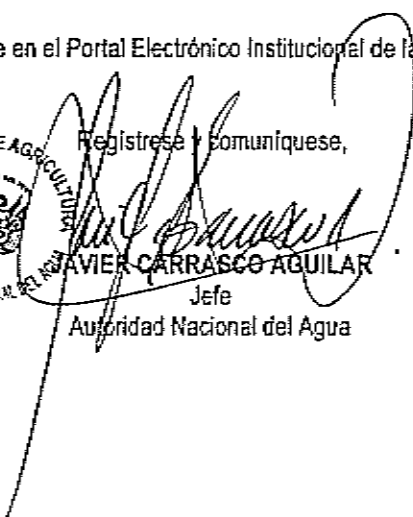


**ARTÍCULO 3°.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de la licencia, materia de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, su notificación a la empresa AGRÍCOLA URLO S.A.C. y a la Junta de Usuarios de Riego Presurizado del Distrito de Riego Moche Virú Chao.

**ARTÍCULO 5°.-** Publíquese en el Portal Electrónico Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.



Regístrese y comuníquese,  
  
JAVIER CARRASCO AGUILAR  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

